



Nombre del Programa Evaluado		Educación Superior Tecnológica de Calidad	
Tipo de Evaluación realizada		Consistencia y Resultados	
Dependencia, Entidad O Tribunal Administrativo		Universidad Tecnológica Cadereyta (UTC)	
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE)		2020	
Periodo de implementación de la Mejora en la Gestión: 08 de diciembre 2020		Periodo de conclusión de implementación de la Mejora en la Gestión 08 de junio de 2021	

Recomendaciones de la Evaluación:

1. Definir y cuantificar la Población Potencial, Objetivo y Atendida de manera adecuada, con datos actualizados y con base en los criterios recomendados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
2. Elaborar un documento de planeación estratégica que contextualice la problemática o necesidad que se desea atender por parte del programa y justifique teórica y/o empíricamente la validez del tipo de intervención de las acciones del Programa.
3. Contar con procesos para la distribución, control y ejercicio de los recursos, para la recepción, registro y trámite de las solicitudes de los beneficiarios respecto a los bienes y servicios que el programa entrega, y el seguimiento a la ejecución de obra pública y/o a programas de mantenimiento, conservación y equipamiento de la infraestructura.
4. Contar con un presupuesto por resultados, el cual identifique el uso de recursos de cada Componente de la MIR, así como la cuantificación de la población beneficiada a nivel de Componentes.
5. Dar cumplimiento a la Normatividad en materia de género, establecida en los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en su capítulo IV.
6. Contar con un procedimiento propio y claro de atención de solicitudes de acceso a la información pública.
7. Establecer el mecanismo, o procedimiento, homogéneo a través del cual los entes evaluados a cargo del Programa den cumplimiento al Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), Fracciones XV y XL o su equivalente en Nuevo León (artículo 95, fracción XVI y XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León).

Acciones a realizar para la implementación de la Mejora en la Gestión:

1. Reuniones de trabajo con las áreas involucradas para revisar los documentos internos.
2. Elaboración e Implementación de los procedimientos documentados derivados de las recomendaciones a los Aspectos Susceptibles de Mejora.
3. Actualización de documentos normativos y de operación internos.



¿Cuál es la mejora en la Gestión resultado del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación?

- 1. Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.**
- 2. Estandarización y optimización de los recursos en los procesos de gestión institucional.**

¿Qué impacto tiene el mejoramiento de la gestión en la población objetivo del Programa?

Esta respuesta se contestará al finalizar el seguimiento de ASM y estará sujeta a validación de la Coordinación de Monitoreo y Evaluación.

C.P. OSCAR DÁVILA SILGUERO

**SUBDIRECTOR DE CONTROL INTERNO Y
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA**